



## SINTESIS REGLAMENTO DE BECAS COLEGIO CHILE 2019

### 1. OBJETIVO

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios objetivos con que el Colegio Chile otorga rebaja o exención en los cobros mensuales por escolaridad, sea esta temporal o permanente, a los alumn@s que lo solicitan, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

### 2. ALCANCE

El presente instrumento será de conocimiento de toda la comunidad educativa, alumn@s, apoderad@s, profesor@s, y todo aquel que lo solicite.

### 3. RESPONSABILIDADES

CARGO	RESPONSABILIDAD
Apoderad@	<ul style="list-style-type: none"><li>• Llenar formulario de solicitud de postulación a beca por financiamiento compartido.</li><li>• Adjuntar antecedentes.</li><li>• Entregar información fidedigna.</li><li>• Cumplir con los plazos de entrega.</li><li>• Conocer y cumplir con el reglamento de becas.</li></ul>
Colegio Chile	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibir y evaluar solicitudes.</li><li>• Otorgar becas conforme a la Ley y a este reglamento.</li><li>• Garantizar el cumplimiento de este reglamento.</li></ul>

#### Definiciones

Para el siguiente documento se entenderá por;

- **BECA** : Es un beneficio por el cual El Colegio Chile otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El Concepto Beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, no incluye otros pagos, tales como, cuota Centro de Padres.
- **BECA TOTAL:** Rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, y que libere de pago al alumno en un 100% de este arancel.
- **BECA PARCIAL:** Rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, y que libere de pago al alumno en un porcentaje del total.
- **FONDO DE BECAS:** Corresponde al monto en pesos que El Colegio Chile, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá destinar para financiar las exenciones que otorgue conforme al presente reglamento en una proporción de dos tercios por condiciones socio económicas y un tercio de libre disposición. De igual forma el Ministerio de Educación, por intermedio del departamento de subvenciones, aportará a este fondo.

**VIGENCIA.-** - El beneficio se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática, la renovación dependerá de la situación del alumno al realizar una nueva solicitud.

La asignación de Becas y los montos asignados cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

#### **De los Documentos** **Que Se Deben Adjuntar**

La postulación tendrá su inicio **con fecha 28 de Noviembre de 2018**, al momento de devolver el apoderado el formulario de postulación completo, anexando, o presentando el solicitante los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia de la libreta de familia o certificados de nacimiento original de las respectivas cargas familiares (aunque no tengan derecho al subsidio).
- 2.- Número de hijos dependientes del ingreso familiar; desde hijos menores de un año hasta Estudiantes de Educación Superior. Acompañar certificados de alumno regular de hijos que estudien en otros establecimientos; en educación básica, media o Técnico-profesional y Acompañar Certificado (s) de Educación Superior.
- 3.- Informe socio-económico-cultural del grupo familiar extendido por Asistente social o ficha CAS, Ficha de Protección Social o Ficha Registro Social de Hogares (o instrumento que la reemplace), si se cuenta con ella, que no sea superior a 3 meses de antigüedad. Si no cuenta con alguno de estos instrumentos se deberá entregar una declaración jurada indicando el nivel de escolaridad que alcanzó la madre del o los postulantes.
- 4.- En caso de cesantía; finiquito del último empleador o registro en la OMIL (Oficina Municipal de Intermediación Laboral)
- 5.- Certificado médico por enfermedad grave de algún miembro del grupo familiar, por tratamiento costoso de salud, o por discapacidad.
- 6.- De acuerdo a lo que corresponda: certificado de asistente social o Dpto. social de la Municipalidad, que acredite calidad de allegado o allegada, contratos de; comodato o arriendo y en su caso, comprobante de pago de dividendo hipotecario, o certificado de pago de contribuciones.
- 7.- Recibos de insumos básicos: luz, agua, gas, teléfono.
- 8.- Acreditar los ingresos declarados en la solicitud.
- 9.- Liquidaciones de sueldo o declaración de impuestos.
- 10.- Declaración notarial que certifique situaciones especiales.
- 11.- Certificado de AFP con las últimas 12 cotizaciones.
- 12.- Certificado de escolaridad de la madre del postulante. Este documento se puede solicitar en la Secretaría Ministerial de Educación que corresponda.
- 13.- A discreción exclusiva del establecimiento, y sin perjuicio de los antecedentes solicitados en forma precedente, la comisión de becas podrá solicitar cualquier documento que estime necesario y que no esté contemplado en este reglamento. El requerimiento precedente tendrá carácter de

esencial para la obtención del beneficio por lo que la no presentación dará lugar al rechazo inmediato de la solicitud de beca.

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el Colegio Chile es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

En todo caso, el Colegio Chile se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los antecedentes aportados.

Todos los documentos que se requieran por el Establecimiento deben ser entregados a más tardar el **28 de Diciembre de 2018**. Al momento de la entrega de la documentación se dejará constancia de su recepción y fecha. No se recibirán postulaciones y documentos fuera de la fecha establecida.